



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN JAÉN

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

DIR3: EA0040228

Expediente núm.: 2300202600

Solicitante:

N.I.E.:

País: TUNEZ

Tipo de autorización: AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA (DE TITULAR DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN - ESTUDIOS SUPERIORES, ENSEÑANZA SECUNDARIA O ACTIVIDADES FORMATIVAS (ART. 52.A),B),4º-5º E),58 Y 190.2))

Validez de la autorización: UN AÑO (desde el alta en seguridad social)

Características de la autorización:

Modalidad: AUTORIZA A TRABAJAR POR CUENTA AJENA

Ámbito geográfico: NACIONAL

Empresa/Empleador:

CIF/DNI: B

Destinatario/a de la notificación:

PERILLE CASTRO ANDRES

Examinado el recurso presentado contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno en Jaén, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente de referencia, por la que se denegó la autorización arriba indicada presentada a nombre de con NIE

Segundo.- Contra la citada resolución, el recurrente, interpone el 01/04/2026 recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alegando y aportando los documentos que ha estimado oportunos.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Segundo.- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede y una vez valoradas las alegaciones contenidas en el recurso, esta Subdelegación del Gobierno en Jaén, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 193 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre,

RESUELVE

ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto y conceder a D/Dª la autorización solicitada con las características arriba indicadas.

Contra la presente resolución podrá el interesado interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Jaén, 21 de abril de 2026
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
Manuel Fernández Palomino



Buzón consultas:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

DIR3:
EA0040228

PLAZA DE LAS BATALLAS, 2
23071 JAÉN
953 999 060

CSV:

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MANUEL ANGEL FERNANDEZ PALOMINO | FECHA : 22/04/2026 14:56 | NOTAS : F